

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancias Militares de Marina

##### ROTA

Don Fernando Riera Berenguer, Teniente de Navío (CG-ES) Instructor del expediente de inutilidad física número 39/97.

Hago saber: A don Feliciano González Rodríguez, con documento nacional de identidad número 43.823.191, como trámite de audiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se le está instruyendo expediente de inutilidad física de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 17/1989, del Régimen del Personal Militar. Asimismo se le informa que tiene un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992.

Rota, 27 de julio de 1998.—El CF., Comandante, Fernando Gea Guerrero.—42.350-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.860/98*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.860/98, expediente a instancia de la Asociación Empresarial de Comercio de Maderas, Tableros, Chapas y Molduras, ACOMAT, solicitando autorización singular para el mantenimiento de un servicio de información sobre incidencias comerciales y de impago en el sector de comercio mayorista y minorista de la madera y derivados a gestionar por la misma Asociación.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de

la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 7 de agosto de 1998.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—42.995.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 22 de julio de 1998, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a doña Carmen Úbeda Ruiz. Deconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado la interesada, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose en el plazo de diez días la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, pudiéndola recoger la interesada en el lugar más arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 7 de agosto de 1998.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—42.430-E.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por acuerdo de fecha 22 de julio de 1998, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a don Enrique Jiménez Silva. Deconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose en el plazo de diez días la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva,

pudiéndola recoger el interesado en el lugar más arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 7 de agosto de 1998.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—42.428-E.

#### Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

*Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada notificación en su último domicilio conocido, se notifica al Auditor de cuentas don Juan Vicente Lurguie Harto, que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y en el artículo 55 del Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, ha sido formulada, con fecha 30 de julio de 1998, y en el curso del expediente sancionador seguido frente a él, propuesta de Resolución por parte del órgano de instrucción de dicho procedimiento.

Asimismo se señala el lugar en donde el interesado dispone de la propuesta de resolución íntegra, dado que, en virtud de lo establecido en los artículos 60.2 y 61 de la citada Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se publica en su integridad.

Dicho expediente se inició por Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 17 de junio de 1998, formulando el interesado alegaciones el 13 de julio de 1998. Concluida la fase de instrucción, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16.1.c), 17.1 y 17.3 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, se ha propuesto por el órgano de instrucción, con fecha 30 de julio de 1998:

Primero.—Declarar a don Juan Vicente Lurguie Harto responsable de la comisión de una infracción grave de las contempladas en el apartado 2.c) del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, al haber quedado acreditado el incumplimiento de las normas técnicas de auditoría que pueda causar perjuicio económico a terceros o a la entidad auditada, en los trabajos de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1995 de la entidad «Alonso Zamorano, Sociedad Anónima».

Segundo.—Imponer a don Juan Vicente Lurguie Harto una multa por un importe del 3 por 100 de los honorarios facturados por actividad de auditoría de cuentas en el último ejercicio cerrado con anterioridad a aquel en se impusiera, en su caso, la sanción, el cual no podrá ser inferior en ningún caso a 500.000 pesetas.

A tenor de lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 17 de la Ley de Auditoría de Cuentas, dicha sanción llevará aparejada la incompatibilidad del auditor de cuentas inculcado con respecto a

las cuentas anuales de «Alonso Zamorano, Sociedad Anónima», correspondientes a los tres primeros ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que la sanción, en su caso impuesta, adquiera firmeza en vía administrativa.

Tal y como dispone el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto el procedimiento al auditor inculcado, indicándole que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, si éste fuera posterior, el auditor podrá acceder a todos los documentos que obren en el expediente, de los que podrá obtener las copias que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de Resolución, las alegaciones en su caso formuladas y el resto de los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas.

Madrid, 5 de agosto de 1998.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—42.345-E.

#### *Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Aldabra Properties, Sociedad Limitada», que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), ha sido formulada, con fecha 15 de junio de 1998, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, propuesta de Resolución por parte del órgano de instrucción de dicho procedimiento.

Asimismo se señala el lugar en donde la sociedad interesada dispone de la Propuesta de Resolución íntegra, dado que, en virtud de lo establecido en los artículos 60.2 y 61 de la citada Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se publica en su integridad.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 26 de marzo de 1998, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLISA), según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el Acuerdo de Incoación acerca del importe total de sus partidas de activo y su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del

correspondiente procedimiento, se ha propuesto por dicho órgano de instrucción, con fecha 15 de junio de 1998:

Primero.—Declarar a la sociedad «Aldabra Properties, Sociedad Limitada», responsable directa de la comisión de dos infracciones de las tipificadas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que se han producido dos incumplimientos de la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto a sus cuentas anuales y resto de documentación complementaria correspondientes a los ejercicios de 1995 y 1996.

Segundo.—En relación con el incumplimiento correspondiente a la obligación de depósito de las cuentas anuales y documentación complementaria pertenecientes al ejercicio de 1995, y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Aldabra Properties, Sociedad Limitada», una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas.

Tercero.—En relación con el incumplimiento correspondiente a la obligación de depósito de las cuentas anuales y documentación complementaria pertenecientes al ejercicio de 1996, y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Aldabra Properties, Sociedad Limitada», una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas.

Tal y como dispone el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se pone de manifiesto a la sociedad inculpada el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder a todos los documentos contenidos en dicho expediente, así como formular las alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime conveniente a su defensa. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de Resolución, las alegaciones en su caso formuladas y el resto de los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de agosto de 1998.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—42.346-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA-LA MANCHA

*Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto clave: 23-CR-2600. Variante de población. CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 161,5 al 166,5. Tramo: Variante de Malagón. Provincia de Ciudad Real*

Aprobado con fecha 16 de julio de 1998 el proyecto modificado número 1, variante de población. CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, punto kilométrico 161,5 al 166,5. Tramo: Variante de Malagón. Provincia de Ciudad Real.

En consecuencia y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha acordado la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, durante un periodo

de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación en los boletines oficiales, diarios o tablón de anuncios municipal, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que consideren oportunas ante esta unidad de carreteras en Ciudad Real (calle Alarcos, número 21, 8.º, 13071 Ciudad Real), donde podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de titulares afectados, así como también en el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real).

Ciudad Real, 30 de julio de 1998.—El Representante de la Administración, Juan A. Mesones López.—42.340.

#### CATALUÑA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 32-L-2970. Tratamiento superficial con mezcla bituminosa drenante. Carretera N-II, puntos kilométricos 503 al 510,4. Tramo: Variante de Tàrrega*

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993/1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Mañana» de Lleida, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 17 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Vilagrasa, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 30 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bondía.—42.339-E.

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 29-L-3140. Medidas de estabilización de taludes y corrección del impacto ambiental. CN-260 (eje pirenaico). Puntos kilométricos 280,300 al 307,400. Tramo: Pobla de Segur-Sort. Provincia de Lleida*

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (programa de actuaciones prioritarias en carreteras

1993/1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Mañana» de Lleida, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 22 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Gerri de la Salt, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 30 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bondia.—42.387-E.

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 33-B-3420. Mejora de curva y reordenación de accesos con pasos a distinto nivel en el punto kilométrico 655,500 de la CN-II. Tramo: Arenys de Mar*

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993/1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1995, «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «La Vanguardia» y «El Periódico» de Barcelona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 15 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Arenys de Mar, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 30 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bondia.—42.388-E.

## AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

*Resolución por el que se resuelve el procedimiento de tutela de derechos número TD/00011/1998*

Resolución número R/00094/1998.

Por no haber sido recogida la notificación de resolución del procedimiento de tutela de derechos TD/00011/1998, por don Nilamón García Burgos, con domicilio en la calle Bustos, 6, de Madrid, se le hace saber por la presente notificación que en fecha 6 de abril de 1998, se ha dictado por el Director de la Agencia de Protección de Datos, la siguiente resolución:

Vista la reclamación formulada por don Nilamón García Burgos, con domicilio en Madrid, contra el Centro de Cooperación Interbancaria, con domicilio social en Madrid, se ha dictado la siguiente resolución:

### I. Antecedentes de Hecho

Primero.—Con fecha 12 de enero de 1998, tuvo entrada en esta Agencia reclamación formulada por don Nilamón García Burgos, en base a la denegación de su derecho de acceso a sus datos contenidos en el fichero R. A. I. Concretamente manifiesta que solicitó la petición de sus datos al Centro de Cooperación Interbancaria mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 1997 y en enero de 1998, aún no ha recibido respuesta.

Segundo.—En fecha de 26 de enero de 1998, se trasladó dicha reclamación a Centro de Cooperación Interbancaria, responsable del fichero, quien presentó las alegaciones que a su derecho estimó convenientes, declarando que contestaron al afectado, mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 1997, y que dicha notificación se envió con acuse de recibo del cual adjuntan copia, en el que consta la recepción del mismo por parte de doña Gloria Grande, la cual se identifica como esposa del destinatario en fecha 10 de enero de 1998.

Tercero.—Examinadas las alegaciones presentadas por el responsable del fichero, se dio traslado de las mismas al reclamante. En fecha 3 de abril de 1998 dicha notificación fue devuelta por el servicio de Correos al haber caducado su permanencia en la oficina de Correos, previo aviso al destinatario.

Cuarto.—Debido a la falta de alegaciones por parte de don Nilamón García Burgos, se procedió a elevar el expediente al Director de la Agencia de Protección de Datos a los efectos de dictar resolución al respecto.

### II. Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, reconoce el derecho del afectado a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados.

Segundo.—El artículo 12.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, dispone que el responsable del fichero resolverá sobre la petición de acceso en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

Tercero.—El artículo 14.2 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, y el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, señalan que, únicamente, se denegará el acceso cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado

y siempre que se ejercite en intervalos inferiores a doce meses.

Cuarto.—Si la resolución que adopte el responsable del fichero fuera estimatoria, el acceso se hará efectivo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de aquella, según prescribe el artículo 12.4 del Real Decreto 1332/1994, de 24 de junio.

Quinto.—De las actuaciones practicadas ha quedado acreditado que el Centro de Cooperación Interbancaria contestó a la solicitud de acceso de don Nilamón García Burgos. Respecto al tiempo que tardó en contestar, el Centro de Cooperación Interbancaria reconoce haber recibido dicha solicitud en fecha 21 de noviembre de 1997 y que fue contestada en fecha 5 de diciembre de 1997, pero la recepción por el destinatario fue el 10 de enero de 1998. Dado que el reclamante no ha presentado alegaciones que contradijeran lo expuesto por el responsable del fichero R. A. I., y existe constancia de la recepción del escrito de éste por parte del afectado, se debe resolver que el responsable del fichero atendió en tiempo y forma a la petición del señor García Burgos.

Sexto.—Es competente para resolver el Director de la Agencia de Protección de Datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 d) en relación con el artículo 35, ambos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

El Director de la Agencia de Protección de Datos, resuelve desestimar la reclamación formulada por don Nilamón García Burgos.

Firmado en Madrid a 6 de abril de 1998. El Director de la Agencia de Protección de Datos. Firmado: Juan Manuel Fernández López.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Contra dicha resolución que pone fin a la administrativa (artículo 17.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 10 y 11 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a la Agencia de Protección de Datos de su interposición, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director, Juan Manuel Fernández López.—42.348-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública del proyecto básico de abastecimiento de agua potable a las comarcas de La Ribera CI 9610130HR0*

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Trans-

portes, ha aprobado el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y en concreto:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Evaluación de impacto ambiental.

Afección de las obras al Dominio Público Hidráulico.

Plazo: Treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, quinta planta, Valencia.

Mancomunidad de la Ribera Alta, calle Verge dels Dolors, 1, 46250 l'Alcudia.

Mancomunidad de la Ribera Baja, plaza de España, 12, 46410 Cullera.

Valencia, 31 de julio de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—42.357.

*Información pública del proyecto básico de abastecimiento de agua potable para usos urbanos a la comarca de La Plana Baja (Castellón)*  
CI 9610098PPO

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha aprobado el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y en concreto:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Evaluación de impacto ambiental.

Afección de las obras al Dominio Público Hidráulico.

Plazo: Treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, quinta planta, Valencia, y avenida del Mar, 16, Castellón de la Plana.

Valencia, 31 de julio de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—42.358.

*Información pública del proyecto básico de abastecimiento de agua potable al Camp de Morvedre.*  
CI 9610118HRO

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha aprobado el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y en concreto:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Evaluación de impacto ambiental.

Afección de las obras al Dominio Público Hidráulico.

Plazo: Treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, quinta planta, Valencia.

Mancomunidad de la Baronía, plaza Enrique Garcés, 1, 46512 Faura (Valencia).

Mancomunidad de les Valls, calle Nadal i Llorens, 2, 46590 Estivella (Valencia).

Ayuntamiento de Sagunto, calle Autonomía, 2, 46500 Sagunto (Valencia).

Valencia, 31 de julio de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—42.359.

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 51-V-1501, acceso al circuito de velocidad de la Comunidad Valenciana. Término municipal de Chestre*

La Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, disposición adicional séptima («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.418) establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 15 de mayo de 1998.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Chestre.

Día: 21 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 22 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 23 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 24 de agosto de 1998, así como igualmente figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 96 386 64 00.

Valencia, 4 de agosto de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—42.355.

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 41-V-1361, ronda norte de Xàtiva, término municipal de Xàtiva*

La Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, disposición adicional séptima

(«Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.418) establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 2 de marzo de 1998.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Xàtiva.

Día: 9 de septiembre de 1998.

Hora: De diez a doce.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 12 de agosto de 1998, así como igualmente figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 96 386 64 00.

Valencia, 4 de agosto de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—42.356.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Orden relativa a la interrupción del cómputo de los plazos previstos legalmente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento corresponda a la Comisión de Urbanismo de Madrid desde el día 27 de julio de 1998 hasta el día de la celebración de la siguiente sesión ordinaria de la misma*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 1998, la Comisión de Urbanismo adoptó, entre otros, Acuerdo por el que decidió suspender sus sesiones desde el día 27 de julio de 1998 hasta el día de la celebración de la siguiente sesión ordinaria. Asimismo, acordó informar favorablemente, a los efectos previstos por el artículo 9.2 del Decreto de Madrid 69/1983, de 30 de junio, la propuesta relativa a interrupción del cómputo de los plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento corresponda a la Comisión de Urbanismo de Madrid durante el periodo en que dicho órgano colegiado suspende sus sesiones, y elevar la misma al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para que resolviese en el sentido expresado.

Tal acuerdo se adoptó con base en lo preceptuado por el artículo 22 del Decreto de Madrid 68/1983, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión

de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid (hoy Comisión de Urbanismo de Madrid), y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que atribuye al Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda (hoy Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte) la competencia para descontar del cómputo de los plazos previstos por la vigente legislación para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento compete a la Comisión de Urbanismo, el tiempo en que se suspendan las sesiones de dicha Comisión y, en todo caso, el mes de agosto de cada año, previa aprobación por el mismo mediante Orden en ambos supuestos y sin perjuicio de que, durante dicho período, puedan adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos.

Asimismo, el citado artículo prevé la publicación de la citada Orden tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

A la vista de lo expuesto, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Descontar del cómputo de los plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento compete a la Comisión de Urbanismo de Madrid, el tiempo

comprendido entre el día 27 de julio de 1998, fecha de celebración de la última sesión de la Comisión, y el día de celebración de la siguiente sesión ordinaria de dicho órgano colegiado, período en el que quedan suspendidas las sesiones de la Comisión, sin perjuicio de que, durante dicho período puedan adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos.

Segundo.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de julio de 1998.—El Consejero, Luis Eduardo Cortés Muñoz.—42.353.

## UNIVERSIDADES

### LA LAGUNA

#### Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

Se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto

en la Orden de 8 de agosto de 1988, el extravío del título de Arquitecto Técnico de don Carlos Ángel Gorriñ Santamaría, expedido con fecha 31 de agosto de 1971.

La Laguna, 24 de julio de 1998.—El Secretario, Juan Ramón Rodríguez Benítez.—42.365.

### VALENCIA

#### Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de diplomada en Profesorado de Enseñanza General Básica de doña Juana María Marín López, expedido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, con Registro Nacional de Títulos 1992060670 y Registro Universitario 16942.

Valencia, 19 de junio de 1998.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—42.363.